

1

Don J. S.

El lugar de Algimia Vall de Almonacid suplicante, pide y ruega del mejor modo que puede a V. S. P. sea servido de lo que en dos ocasiones se le suplico a V. S. como a fieles Christianos, nos diese el complemento del pasto espiritual, y consuelo de nuestras almas, dando licencia, que se reservase en nuestra Iglesia el Santissimo sac. del Altar: V. S. respondió, que quedase para la visita. A visto este lugar, que ha sido ya visitado, y por indisposiciones de V. S. no tuvimos la dicha, y suerte de que personalmente nos visitase, sino que fuimos visitados por el doctor, y Canonigo Charri, embiado por V. S. a quien representamos nuestra affliction. Consuemos con decir que lo comunicamos con V. S. Hemos estado hasta ahora en confianza de la respuesta, y no la hemos tenido por ningun caso: y assi nos ha parecido haber esta suplica a V. S. confiando que de un pecho tan Christiano, y tan de padre como el de V. S. hemos de tener el consuelo deseado, mirando con ojos de piedad las razones que vamos propugnando.

Haremos saber a V. S. que el señor Obispo Casanova que goce nos dio licencia para tener reservado el Santissimo sac. el año de 1636, y aun no ceso con esso, sino que viendo que le teniamos en una arquilloza marfil, pareciendole, que estaria con may adorno, hizo caridad a esta Iglesia de darle un globo de plata sobredorado dentro, el qual oy se esta en pie, y ha estado reservado hasta el año de 1636. que el señor Obispo Pellicer, que de Dios goce le mandó sumir, dando por cuya estar vacante la Rectoria por muerte de Mosen Juan de Loscos Rector de la Vall, y Algimia. Y assi como los que venian a decir Misa, no tenian asistencia en ninguno de los dos lugares por ser beneficiados de segorbe, como fueron Mosen Diego Anton, Mosen Juan Clemente, Mosen Gallego, Mosen Nicolay Flax, y otros yuan, y venian hasta que se proueyo esta Rectoria en el doctor Mauro Lion de la villa de Lerica, el qual murio dentro de medio año, y bolvió a quedar vacante, vigiendola Mosen Miguel Sanaguja; y en este interin fue Dios nuestro Señor servido llevarse a gozar de mejor esfera al dicho señor Obispo Pellicer, y esta fue la causa, que quando tuvimos asistencia de cura en el licenciado Mosen Joseph Estornell, no pudimos ya recobrar la perdida tan grande, que hasta oy todavía la lloramos. y con muy efficacia quando vemos, que el señor Arzobispo de Valencia con magnanimo pecho concede este consuelo a lugares mucho mas pequeños, y mas distantes de donde reside el Cura, que este; pues a una legua de aquí en el lugar de Villamalur esta resi-

dente.

ante el cura, y tiene reservado el Sr. Sacri. en su anexo, y es social no
 lugar de diez y ocho casas, distante mas de una legua: En el Obispado de Soria
 otra leguecita de aqui habita el Peto en la Alcedia, y tiene tambien reservado
 el santissimo en el anexo, y es Vico, lugar de veinte casas, distante media legua;
 y otros muchos lugares q por no cansar a V. S. no los ponemos, confiados en
 q V. S. ha de mirar este lugar con ojos misericordiosos, y q somos cinquenta y quatro
 vecinos, q por la calamidad de los años no podemos alentarnos a tener cura
 residente; y tambien por llevarse los frutos con q le podiamos alimentar, y ayudar
 el Cabildo de Segorbe. No permita V. S. q no ayamos de estar con tanto des
 consuelo, pues el Peto q oy tenemos, encargandole V. S. la frecuencia, que
 subir cada dia a haber asistencia, y reconocer la yglesia. Oficiendonos o
 ayudari, y gastar todo aquello, q fuere necesario, assi por el trabajo del cura
 como para el adorno de la lumbraria q se requiere para tal señor q guarde
 a V. S. felicy años depta su lugar del Algimia en 6 de Mayo de 1647.

Humil deservos
 de V. S. Sr. D. Alonso de Soria, y
 Jurado de

Don Francisco de Belagrosa pto doctor en ambos derechos canonicos
 de la santa yglesia de Segorbe y por el m. s. de V. S. Sr. D. Alonso de Soria
 Diego Ferrando por la gracia de Dios y de la santa sede ap. obispo
 de Segorbe y del condeso de Sumagochad cat. obispo apostolico y
 pral de la parte de la ciudad y obispado de Segorbe suano y
 poficial. Dando todo lo contenido en ella por assi verdad por
 halla la copia desta supplicacion presentada por parte de los
 Jurados del lugar de la Alcedia de la Vall del monasterio
 y dando nos cobrado todo lo contenido en ella por assi verdad por
 una informacion de los q por el oficio recibida y pareciendonos
 que lo contenido de aquella no solo se funda en
 buena y gloria del servicio de Dios nro señor pero tambien

de un fuelo para todos los vecinos y moradores de este lugar
 de la villa. Por tanto concedimos licencia y facultad a este lugar
 para que en el altar de la iglesia de aquel queden tener
 reservado el s^{mo} sacramento y esto con las condiciones siguientes
 que de otra manera. Primeramente que el altar de la parroquia
 que se ha de denominar un lumbrero que sea persona de
 satisfacion que ayde de que haya luz y de noche en la
 capilla que llaman el altar delante el s^{mo} sacramento y man-
 damos al Doctor que se oyo de comunion mejor que sententi-
 que sino se acuerda en no se vea no de ayo de esto para re-
 mediarlo. Item que este lumbrero haya de ser en la puerta
 de la iglesia muy bien y sano y que se contada en el dia
 Item que haya en el altar una semana santa y un cuadro
 de este lugar que ayda en esta iglesia a haber los frutos que
 mas ni menos. La luminaria sea de plata del s^{mo} y en falta
 de ella de este lugar y que lo demas. Item que el sacramento
 con la reserva que se debe reservar para el s^{mo} y en falta
 nombraremos y esto sentenciada durante un año bene placito y como
 y para mayor satisfacion de esto inter ponemos nuestra
 autoridad y de fecho y mandamos haber el quite firmado de man-
 mano y sellado con el sello de esta officio y reservado por el nos
 reservano. Demas en unal quite de la villa de Segovia
 de en demas de la de la villa de Segovia. Demas señores de este
 de y de eee y

En la villa de Segovia
 a diez y siete dias del mes de Mayo
 de mil e quatrocientos e noventa e tres años
 Yo el Rey
 Yo la Reyna

Por mandado de este Sr.
 official y suario que el
 Jeronimo Ruiz de
 Sigüenza n. de f.



over

over

over